

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3547

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Cooperación entre el Club Alianza y la Municipalidad de Colón, en el marco del Proyecto “Todos al Agua” a partir del día 1º de Junio al 31 de Diciembre inclusive del año 2016.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7177.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



MUNICIPALIDAD DE COLÓN

COLÓN (B) - 2720

CONTRATO

En la ciudad de Colón Bs. As. al 01 día del Mes de Junio de 2.016, entre la Municipalidad de Colón, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 y 17 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Dr. RICARDO MIGUEL CASI**, DNI Nro.10.958.765., en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el **Sr. LEOPOLDO HERNAN SBRACCIA**, DNI N°18.011.609, con domicilio en calle 48 N°974 de la Ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires en representación del club Alianza en su carácter de titular de "CLUB ALIANZA", se celebra el presente contrato el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

ANTECEDENTES: "LA MUNICIPALIDAD" por medio de la Secretaria de Deportes pondrá en marcha el proyecto "TODOS AL AGUA" (Enseñanza de Natación) en "PILETA CLIMATIZADA DE CLUB ALIANZA" de calle 21 entre 48 y 49 de esta ciudad de Colón (B). El mismo será solventado con recursos provenientes del FONDO EDUCATIVO.-Forman parte integrante del presente contrato el Proyecto en



Pileta Climatizada "TODOS AL AGUA". A tal fin las partes convienen lo siguiente:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Secretaria de Deportes conjuntamente con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, implementará el proyecto arriba mencionado consistente en la enseñanza de natación a chicos de todas las escuelas pertenecientes a la D.G.C.YE.y D.I.P.R.E.G.E.P. del Distrito de Colón.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" destinará al proyecto una carga horaria de doce (12) horas semanales, para lo cual se concurrirá a "A LA PILETA CLIMATIZADA DEL CLUB ALIANZA" los siguientes días y horas: **Lunes:** de 10 a 11 Colonia Abuelos en movimiento (2 Profesores, 30 Abuelos); de 13 a 14 Escuela Nacional (2 Profesores, 1 Guardavida, 30 Alumnos). **Martes:** de 09 a 11 Esc. Del Distrito y Escuela Especial N° 501 (3 Profesores, 2 Maestras especiales 1 Guardavidas 45 alumnos por hora); de 14 a 15 Casa del Niño (2 Profesores, Personal Docente , 30 Alumnos). **Miércoles:** de 10 a 11 Colonia Abuelos en Movimiento (Colonia Abuelos en Movimiento, 2 Profesores , 30 abuelos), Casa del Niño (2 Profesores , 30 Alumnos). **Jueves:** de 09 a 11 Escuelas del distrito y Escuela Especial N° 501 (3 Profesores, 2 Maestras



Especiales, 1 Guardavidas y 45 Alumnos por hora).

Viernes: de 09 a 11 Taller Protegido y APINE (2 Profesores y 20 Alumnos), Escuelas del distrito (2 Profesores, 30 Alumnos por hora), Casa del Niño (2 Profesores, 30 Alumnos), Hospital Municipal "Estimulación Temprana" (3 Alumnos); de 14 a 15 Casa del Niño (2 Profesores, Personal docente y 30 Alumnos)

TERCERA: "EL CLUB ALIANZA" a los fines de la ejecución del proyecto otorgará en los días y horarios establecidos en la cláusula anterior dos (2) o tres (3) andariveles de acuerdo a la cantidad de alumnos que concurren en cada turno.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" con los fondos descriptos en los "ANTECEDENTES" del presente abonará a mes vencido a "CLUB ALIANZA" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) PESOS mensuales contra la presentación de la correspondiente factura, que serán abonados por Tesorería Municipal del 1 al 10 de cada mes.-----

Las partes de común acuerdo podrán renegociar el canon en caso de un excesivo incremento en la tarifa del gas natural.-----

QUINTA: La vigencia del presente Contrato será a partir del día 01 de JUNIO al 31 de DICIEMBRE de 2016 inclusive.-----

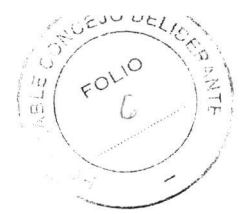


SEXTA: "EL CLUB ALIANZA" acredita de modo fehaciente contar con la correspondiente habilitación para funcionar. Asimismo declara tener conocimiento de la Ordenanza N° 2572 y se compromete a cumplir con la misma en su totalidad y a mantener la pileta en condiciones óptimas de higiene durante la vigencia del presente, además de incluir Servicio de guardavida, duchas y todos los servicios que brinda el natatorio-----

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen y tendrá los efectos del domicilio contractual en los términos del art. 101 del Cod. Civ.- -----

OCTAVA: La Municipalidad declara poseer seguro de Responsabilidad Civil emitido por, Segurometal Póliza N°37.272/1, obligándose a mantenerlo vigente durante el plazo de duración del presente contrato.- Se adjunta copia de la misma.-----

NOVENA: El presente Contrato se celebra "AD REFERENDEUM" de la aprobación del Honorable Consejo Deliberante del Municipio. En consecuencia y en caso de que dicho cuerpo deliberativo no aprobase la celebración del presente, el mismo quedará sin ningún efecto, no teniendo las partes nada más que reclamarse.



DECIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los
Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires
correspondientes al lugar de ejecución del contrato para
dirimir todas las cuestiones que deriven del presente
contrato, renunciando a cualquier otro fuero o
jurisdicción que les pudiera corresponder.-----
En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben
dos (2) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha
indicados *ut supra*.-----

HORARIOS TODOS AL AGUA 2016 – SECRETARIA DE DEPORTES

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
				9 a 10 hs taller protegido y apine 2 profesores 20 alumnos
	9 A 10 10.05 a 11 HS Escuelas del distrito Esc especial 501 3 profesores, 2 maestras especiales, 1 guardavidas 45 alumnos por hora.	10 a 11 hs Colonia abuelos en movimiento 2 profesores (30 abuelos)	9 A 10 10.05 a 11 HS Escuelas del distrito Esc especial 501 3 profesores, 2 maestras especiales, 1 guardavidas 45 alumnos por hora.	9 a 10 10,05 a 11,05 hs escuelas del distrito 2 profesores 30 alumnos por hora
10 a 11 hs Colonia abuelos en movimiento 2 profesores (30 abuelos)		10 A 11 HS Casa del niño 2 profesores 30 alumnos		10 A 11 HS Casa del niño 2 profesores 30 alumnos Estimulación temprana hospital 3 alumnos
13 A 14 HS Esc nacional 30 alumnos (2 profesores, 1 guardavidas) 30 alumnos	14 A 15 HS casa del niño 30 alumnos 2 profesores, personal docente	13 A 14 HS Esc nacional Escuela especial 501 (motores; sillas de ruedas, Poca movilidad) (3 profesores, 2 maestras especiales 1 guardavidas) 35 alumnos		14 A 15 HS Casa del niño 30 alumnos 2 profesores, personal docente

aprox.
160

